

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio de agencia de comunicación y promoción de la provincia de Burgos

**INFORME
JUSTIFICATIVO
NECESIDAD**

IDENTIFIC.: SODEBUR 217 (a)-21_Informe Justificativo agencia de comunicación

FECHA: 01/12/2021

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

2. DESARROLLO

2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de *imagen y turismo*, pretende contratar el servicio de una agencia de comunicación con el objetivo de que las comunicaciones turísticas, realizadas en diversos formatos, de la provincia de Burgos, tengan la mayor difusión, audiencia o alcance posible.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP y debido al carácter urgente de que el servicio comience el 1 de enero 2022. El valor estimado del contrato es de 14.900,00 € y su duración es menor de un año. El mismo será formalizado a partir del 1 de enero de 2022 y su fecha de finalización será el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.029,00€ (*donde 14.900,00 € corresponden al importe bruto y 3.129,00 € al 21% de IVA*), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

2.5. Consideraciones técnicas

Se elaborarán ex profeso para este procedimiento.

2.6. Consideraciones legales

El área de imagen y turismo de SODEBUR, dispone de presupuesto suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la sociedad, partida la cual será dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el *Perfil del Contratante* de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor** de la Diputación de Burgos, se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

-  **COMUNICA POR CUATRO** con CPV 79340000-9
-  **NEWLINK** con CPV 79340000-9
-  **PROMOTURIST** con CPV 79340000-9

A ninguna de las empresas indicadas anteriormente, se les ha invitado a participar en otro proceso de licitación para el ejercicio presupuestario 2022, por lo que no se ha podido suscribir ningún contrato con ellas.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Víctor

Abascal Díez

Técnico de turismo

Firmado digitalmente por Víctor
Abascal Díez
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
sn=Abascal Díez, givenName=Víctor,
serialNumber=IDCES-71264955F,
Edu: Víctor Abascal Díez
Fecha: 2021.12.02 14:50:45 +01'00'

DOCUMENTO: Aprobación del gasto para agencia de comunicación

APROBACIÓN DEL GASTO

IDENTIFIC.: SODEBUR 217 (b)-21-Aprobación del gasto

FECHA: 01/12/2021

Examinado el informe justificativo de la necesidad emitido por el equipo técnico de SODEBUR, (SODEBUR 217 (a)-21) y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos expuestos en el informe correspondiente, quedando acreditado, que la contratación de servicio de agencia de comunicación y promoción de la provincia de Burgos mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la sociedad.

SEGUNDO. El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.029,00 € (donde 14.900,00 € corresponden al importe bruto y 3.129,00 € al 21% de IVA)

TERCERO. Dado el valor estimado del contrato, se podrá adjudicar como CONTRATO MENOR, ya que se encuentra dentro de los límites cuantitativos contemplados en el artículo 318.a) de la LCSP.

CUARTO. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, siempre y cuando, durante el ejercicio presupuestario correspondiente, no hayan suscrito contratos menores de igual tipología que el que se pretende adjudicar en esta contratación, que individual o conjuntamente superan la cantidad de 40.000€ en obras o de 15.000€ en suministros o servicios.

QUINTO. Para garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se soliciten al menos tres ofertas a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos y que sea publicada la contratación en el Perfil del Contratante de SODEBUR.

SEXTO. Mediante esta resolución, se AUTORIZA EL GASTO que dicha adjudicación genere, aplicándolo al presupuesto de la Sociedad (ejercicio 2022).

13145691H ALEJANDRO
RICARDO PIZARRO (R:
A09492182)

Firmado digitalmente por 13145691H ALEJANDRO RICARDO PIZARRO (R:
A09492182)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0432/PUESTO
1/68778/08102021130806, serialNumber=IDCES-13145691H,
givenName=ALEJANDRO RICARDO, sn=PIZARRO VILLANUEVA,
cn=13145691H ALEJANDRO RICARDO PIZARRO (R: A09492182),
2.5.4.97=vATES-A09492182, o=SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA
PROVINCIA DE BURGOS SA, c=ES
Fecha: 2021.12.03 13:30:53 +01'00'

Ricardo Pizarro Villanueva
Director

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos

ID. SODEBUR 217-21 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “*Servicio de agencia de comunicación y promoción de la provincia de Burgos*”

1. OBJETO

El objeto de las especificaciones técnicas es la contratación de un servicio de agencia, de comunicación y promoción, mediante la cual se pretende obtener el mayor alcance y publicidad de la provincia de Burgos.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79340000-9 Servicios de publicidad y marketing.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.029,00 € (*donde 14.900,00 € corresponden al importe bruto y 3.129,00 € al 21% de IVA*) quedando incluidos dentro de

este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Serán rechazadas las ofertas que superen el importe máximo de licitación.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, comenzando el servicio contratado en la fecha de aceptación de la adjudicación que previsiblemente será a fecha de 1 de enero de 2022.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La única forma de presentación de ofertas, será a través de la Herramienta de Contrato Menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Para cualquier duda relacionada con el uso de la Herramienta, pueden ponerse en contacto con Íñigo Medina en el teléfono 947258600 ext. 1277/1278 o en los correos electrónicos imedina@diputaciondeburgos.es y centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta será el indicado en la plataforma de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

En la oferta se deberá indicar el importe bruto mensual que será aminorado proporcionalmente en el caso de que, el primer mes de contratación, el periodo no corresponda a un mes completo.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

I. MEMORIA: *Que incluya información suficiente que demuestre la buena ejecución de este trabajo. Todos apartados deben incluir información suficiente que explique las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mismos. Como mínimo la información se referirá a:*

- Metodología a emplear en la realización de los trabajos técnicos.

- a) Actividades de consultoría y asesoramiento** en materia de comunicación y promoción. Prospección e identificación de actividades de promoción turística exterior optimizando los recursos de SODEBUR.

b) Actividades de apoyo a **convocatoria de medios, agencias de viaje y otros agentes** que SODEBUR determine en las actividades que, del mismo modo, SODEBUR considere. El licitador debe determinar el número de eventos y periodicidad en los que se va a ofrecer apoyo.

c) **Gestión de entrevistas** u ofrecimiento de las mismas a medios de comunicación.

d) **Creación de contenidos de planes y propuestas turísticas.** Determinar la extensión, número de los mismos y estrategia de lanzamiento.

e) **Desarrollo de productos de turismo MICE:** Identificación de agentes susceptible de atraer turismo MICE, recopilación de tal información, fotografías y datos completos de servicios de los agentes públicos y privados.

f) Organización de un **mercado de contratación** en la provincia de Burgos con las Agencias OTAs, plataformas más relevantes a nivel nacional.

g) Elaboración de **notas de prensa.** Determinar número de notas de prensa a elaborar y distribuir.

h) Actividades de asesoramiento al **sector trade.**

i) **Compromiso de aparición** mediante reportaje o entrevista, **al menos una vez al mes**, en algunos de los siguientes medios, en los cuales, se tendrá en cuenta los datos de audiencia obtenidos en el *Estudio General de Medios (EGM)*.

i. Diarios nacionales con un mínimo de 200.000 lectores diarios (La Razón, Marca, El País, As, El Mundo, La Vanguardia, La Voz de Galicia, Abc, El Mundo deportivo, Sport, El Periódico o El Correo).

ii. Suplementos con un mínimo de 200.000 lectores/semana (Semanal XL, Mujer Hoy, El País Semanal, Magazine o Yo Dona).

iii. Revistas semanales con un mínimo de 190.000 lectores/semana (Pronto, Hola, Lecturas, Diez Minutos, Semana, Qué me dices, Cuore o Mía).

iv. Revistas mensuales con un mínimo de 200.000 lectores/mes, cifra de la revista Viajar, National Geographic, Muy Interesante, Saber Vivir, Vogue, Historia National Geographic, Mi Bebe y Yo, Elle, Viajes National Geographic, Cocina Fácil, Cosmopolitan, Divinity, Quo, Glamour, Fotogramas, Muy Historia, Telva, Sport Life, Woman, Ciclismo a Fondo, o Viaja. Radios generalistas con un mínimo de 1.335.000 oyentes/día de lunes a domingo, (cifra de RNE). Ser, COPE, Onda Cero, RNE.

v. Radios temáticas, con un mínimo de 250.000 oyentes/día como son Radio 5, Los 40, Dial, Cadena 100, Europa FM, Rne o R3.

j) Elaboración de informes de clipping de apariciones, los informes tendrán una periodicidad mensual. Los **informes** se desglosarán por recurso turístico, viaje de prensa, evento y/o

nota de prensa. De tal manera que, se acompañará a cada evento o nota de prensa, una relación de los medios de comunicación con fecha incluida de publicación.

k) Organización, convocatoria y asistencia de **medios de comunicación** que SODEBUR realice a través de ruedas de prensa.

l) Tres **viajes de prensa o bloggers**.

m) Elaboración de todos los **textos promocionales, artículos o reportajes** que los medios de Comunicación soliciten acerca de la provincia de Burgos, sus productos e iniciativas.

n) Asesoramiento en Marketing Digital.

o) Todas las actividades de promoción serán recogidas en un documento final resumen de todas las apariciones en medios y alcance de los mismos (**clipping**) con la totalidad de noticias incluyendo un impacto económico de las mismas.

- Cronograma o plan de trabajo con los plazos en semanas en los que se prevé la realización de las principales tareas.

- Medios materiales para la realización de los trabajos.

- Equipo humano a llevar a cabo el proyecto, que cuente con, al menos 5 años de experiencia específica en comunicación turística y con conocimientos de la provincia de Burgos. El licitador deberá nombrar a un único interlocutor (ejecutivo de cuenta) y a una persona suplente, que serán los encargados de todas las actividades descritas en la metodología. El licitador deberá aportar el currículum vitae de ambas personas e identificar quien ostentará la figura de interlocutor principal o ejecutivo de cuenta de comunicación el cual será convocado para la explicación de la metodología a usar.

En el caso de que exista una modificación de la persona nombrada como interlocutor principal, por parte de la empresa, SODEBUR se reserva el derecho a rescindir el contrato con la misma en el caso de que el nuevo interlocutor principal carezca de conocimientos básicos de la provincia de Burgos o se interprete que el mismo no tenga las aptitudes suficientes para desempeñar las actividades técnicas descritas en la memoria.

- Se indicarán, opcionalmente, las **mejoras propuestas** sobre los siguientes criterios: alcance de los trabajos adicionales al mínimo exigido en estas Bases.

II. Propuesta económica.

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán aquellas que vienen definidas en el apartado 7.4.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 55 puntos

b) Oferta técnica.....Hasta 45 puntos

a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

b) La valoración técnica estará compuesta por la siguiente baremación conforme a la oferta técnica y la entrevista telemática a realizar:

- b.1) Valoración de la memoria. Máximo 30 puntos.

EXPLICA CON CLARIDAD Y COHERENCIA LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS EN:	1 PUNTO	2 PUNTOS	5 PUNTOS
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO.			
CONVOCATORIA DE MEDIOS, AGENCIAS Y OTROS AGENTES.			
GESTIÓN DE ENTREVISTAS.			
CREACIÓN DE CONTENIDOS.			
DESARROLLO DE PRODUCTOS MICE.			
ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO DE CONTRATACIÓN.			
ELABORACIÓN DE NOTAS DE PRENSA.			
ASESORAMIENTO SECTOR TRADE.			
COMPROMISO DE APARICIÓN			
ELABORACIÓN DE CLIPPINGS.			
ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA Y ASISTENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.			
DOS VIAJES DE PRENSA O BLOGGERS.			
ELABORACIÓN DE REPORTAJES Y ARTÍCULOS.			
ASESORAMIENTO EN MK DIGITAL.			
ELABORACIÓN DE CLIPPING FINAL.			
EXPLICA CON CLARIDAD Y COHERENCIA LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA.			
VALORACIÓN DE EXPERIENCIA EN COMUNICACIÓN TURÍSTICA DEL EQUIPO HUMANO.			
EXISTENCIA MEJORAS PROPUESTAS IDENTIFICABLES.			
PUNTUACIÓN MÁXIMA 30 PUNTOS			

b.2) Valoración de la entrevista. Máximo 15 puntos.

El licitador deberá aportar el *currículum vitae* de ambas personas e identificar quien ostentará la figura de interlocutor principal o ejecutivo de cuenta de comunicación el cual será convocado para una entrevista de la explicación de la metodología a usar durante el servicio. En la entrevista se valorará:

EXPLICA CON CLARIDAD Y COHERENCIA LA METODOLOGÍA A EMPLEAR EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS TÉCNICOS	1 PUNTO	4 PUNTOS
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO.		
CONVOCATORIA DE MEDIOS, AGENCIAS Y OTROS AGENTES.		
GESTIÓN DE ENTREVISTAS.		
CREACIÓN DE CONTENIDOS.		
DESARROLLO DE PRODUCTOS MICE.		
ORGANIZACIÓN DE UN MERCADO DE CONTRATACIÓN.		
ASESORAMIENTO SECTOR TRADE.		
COMPROMISO DE APARICIÓN.		
ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA Y ASISTENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.		
DOS VIAJES DE PRENSA O BLOGGERS.		
ASESORAMIENTO EN MK DIGITAL.		
TEST CONOCIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS		

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la correspondiente suma (a+b) de los mismos cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella; en todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos en cada uno de los apartados.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de 2 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento de la metodología en relación a las actividades técnicas ofertadas o en el caso de retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable de imagen y turismo, a través del correo electrónico turismoburgos@sodebur.es o en el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Con periodicidad mensual, una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento mediante el informe o clipping correspondiente, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios o certificado de titularidad bancaria* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios

que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.